



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
HUAYTARA - HUANCAVELICA

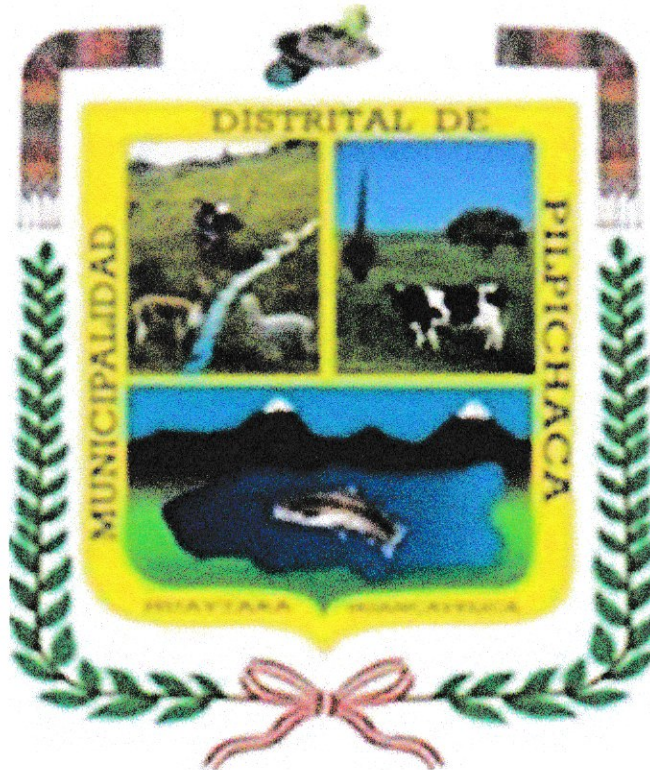
1

Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
EN INFRAESTRUCTURA**

**PARA LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO - RURAL FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA -
HUAYTARA- HUANCAVELICA.**



PILPICHACA - PERU

MAYO- 2025



Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0043 GESTION ADMINISTRATIVA
META PRESUPUESTARIA	0028

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ADMINISTRATIVO EN INFRAESTRUCTURA, PARA LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es contratar el servicio de un profesional para la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca a fin de asegurar la eficiencia y celeridad de los tramites documentarios que es de interés y de beneficio de la población del distrito será beneficiada directa o indirectamente con la atención oportuna de estos.

3. ANTECEDENTES.

La Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural es responsable de planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones relativas a la ejecución de obras públicas en concordancia con el Reglamento de Edificaciones.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.





Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo General:** Contratar el servicio Administrativo en Infraestructura para seguimiento, emisión y elaboración de documentos administrativos en la Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.
- **Objetivo Específico:** Contar con un profesional para la oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural que nos permitirá la celeridad de trámite de documentos administrativos de manera ordenada.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Elaboración de informes para remitir a las distintas oficinas en cuanto se requiera.
- Revisión de documentos y contenido de los expedientes administrativos a efectos de asegurar su conformidad.
- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución, y archivos de documentos.
- Ordenar gestionar y mantener archivado la documentación.
- Efectuar seguimiento permanente de los documentos en trámite de las disposiciones emitidas en los niveles directivos, preparando informes de seguimiento al respecto.
- Realizar requerimientos de bienes y servicios.
- Realizar trámites de documentos relativos a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como organizar y gestionar.
- Alertar oportunamente a los órganos administrativos de las acciones a seguir frente a los trámites y procedimientos.



7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de corresponder).
- Contar con CCI.
- DNI vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
HUAYTARA - HUANCAMELICA

4

Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR.

- **Nivel de formación:**
 - ✓ Técnico Agropecuario Titulado, Ing. Agrónomo, Ingeniería Civil y/o Ambiental,
- **Experiencia:**
 - ✓ Experiencia General: 02 año en entidades públicas y/o privadas.
 - ✓ Experiencia Especifica: mínimo seis (06) meses en áreas administrativas en entidades públicas.
- **Conocimiento:**
 - ✓ Con conocimiento básico y Avanzado en ofimática (Word, Excel, Powers Point, etc)
 - ✓ Con conocimiento en SIGA.

8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** Gerencia Municipal.
- **Área que coordinará con el proveedor:** La oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.
- **Responsable del Área que otorgará la conformidad del servicio:** La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124. La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural estará a cargo de otorgar la conformidad del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR: El servicio se realizará en la oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca ubicada en la Plaza Principal S/N – Huaytará – Huancavelica.

PLAZO: El plazo será de (23) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
HUAYTARA - HUANCAMELICA

5

Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La MDP realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE A PRESENTAR
PAGO ÚNICO: A los 23 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicios.	Se abonará el 100 % del monto contractual, Único Entregable: <ul style="list-style-type: none">• Carta e informe detallado actividades realizadas.• Evidencias y/o panel fotográfico.• Comprobante de pago.• Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).



Nota:

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. En concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 245° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.



Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. GARANTÍAS:

El porcentaje otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, será establecido por el proveedor.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según Artículo 252 de su Reglamento de la Ley N° 32069, El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
HUAYTARA - HUANCAMELICA

9

Capital Hidro Alpaquera

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.
Además, se aplicará las penalidades en conformidad al Art. 119°, 120° y 129° del numeral 129.2 del Reglamento.*

19. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
RUBRO	5-07
META	0028
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.9.1 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILPICHACA
PROV. HUAYTARA - HVCA.

Heber Taipei Quispe
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL